



NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES

Los Centros abiertos especiales cuentan, de forma complementaria y gratuita, con rutas adaptadas para facilitar el acceso a las actividades de los/as participantes con discapacidad.

- Antes del inicio de las actividades se establecen las paradas de cada ruta, en puntos accesibles, que se determinan en cada convocatoria según los domicilios de la mayor parte de los admitidos. No obstante, es imposible recoger a todas las personas participantes cerca de su domicilio, ya que la duración de la ruta no debe sobrepasar la hora de duración.
- Las paradas no se varían ni amplían una vez establecidas, no pudiendo subir ni bajar nadie fuera de las mismas.
- Cada ruta cuenta con un mínimo de dos personas como acompañantes de los/las participantes, que dependen de la empresa gestora de las actividades.
- Los/as acompañantes son los responsables de identificar a los/as participantes, controlar el acceso y colocación en el autobús, supervisar el comportamiento en los trayectos y controlar las operaciones de descenso del autobús y entrega efectiva al familiar autorizado.
- Las familias identificarán al formalizar la plaza a la persona o personas que recogerán a cada participante en su parada, que tendrá que ser siempre mayor de 18 años.
- En caso de que haya una variación en la persona de recogida, deberá comunicarse previamente por escrito a la persona coordinadora del Centro abierto especial. No se entregará ningún participante a una persona distinta de la habitual sólo con un aviso telefónico.
- Las familias han de colaborar para el correcto funcionamiento de la ruta, ayudando a los/as menores y jóvenes a comportarse con corrección en la misma, y acudiendo con puntualidad a las paradas.
- Cualquier comportamiento durante el servicio de transporte, que genere peligros o problemas de seguridad durante la ruta, se pondrá en conocimiento de las personas encargadas del/de la participante, advirtiéndole expresamente que tiene la consideración de *acción grave* a los efectos de la posible expulsión de la ruta.
- El autocar no esperará más de 5 minutos. En el trayecto de ida, la ruta continuará y el acceso a las actividades será por cuenta de la familia.
- En el trayecto de vuelta, en caso de no estar la familia en su parada correspondiente, el/la participante seguirá en el autobús hasta la última parada, donde le recogerá la familia, que podrá contactar telefónicamente con los responsables de la ruta para su confirmación.
- En caso de que tampoco estuviera la persona autorizada en la parada final, tras una espera máxima de 15 minutos, se avisará a la Policía municipal para que se haga cargo del participante. Esta circunstancia se considerará una falta grave, contemplada en las Condiciones de participación del programa.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O GESTIÓN RELACIONADA CON INCIDENCIAS DEL TRANSPORTE, SE CONTACTARÁ CON LA EMPRESA GESTORA DEL PROGRAMA EN EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS QUE SE FACILITAN A LAS FAMILIAS AL FORMALIZAR LA PLAZA